



I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
ESCUELA FUNDO CHANCO  
CONCEPCIÓN



# REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ESCUELA FUNDO CHANCO

## 2018



I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
ESCUELA FUNDO CHANCO  
CONCEPCIÓN



- I. Antecedentes
  - I. Objetivo y sentido del reglamento de convivencia escolar
  
- II. Marco de valores sobre convivencia escolar
  1. Sellos y valores institucionales
  2. Definición de convivencia escolar
  3. Fundamentación legal y normativas que considera el reglamento de convivencia escolar
  
- III. Derechos y deberes de la Comunidad Educativa
  1. Derechos
    - a. Estudiantes
    - b. Apoderados
    - c. Profesores
    - d. Asistentes de la educación
    - e. Directivos
    - f. Personal Externo
  2. Deberes
    - a. Estudiantes
    - b. Apoderados
    - c. Profesores
    - d. Asistentes de la educación
    - e. Directivos
    - f. Personal Externo
  
- IV. Regulaciones y acuerdos para la convivencia escolar
  1. Normas de funcionamiento del establecimiento educacional
  2. Obligatoriedad de denuncia
  3. Prohibición de conductas contrarias a la convivencia escolar
  4. Prohibición de discriminación arbitraria
  5. Derecho de asociación
  6. Situaciones que afectan la convivencia escolar
  
- V. Faltas a la convivencia escolar, medidas y procedimientos
  1. Tipificación de faltas
  2. Consideraciones atenuantes y agravantes
  3. Faltas, medidas, procedimientos y responsabilidades
  4. Procesos de indagación
  5. Procedimientos para enfrentar situaciones que constituyen delito
  6. Denuncias, reclamos y apelaciones



I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
ESCUELA FUNDO CHANCO  
CONCEPCIÓN



2016-2017-2018-2019  
**Excelencia Académica**



## VI. Consideraciones finales

1. Difusión
2. De la revisión del presente reglamento de convivencia escolar
3. Reflexión final

## VII. Protocolos de actuación

1. Protocolo Acoso Escolar o Bullying.
2. Protocolo de agresión sexual y maltrato grave.
3. Protocolo de maltrato físico y psicológico de un adulto a un menor.
4. Protocolo de maltrato físico y psicológico de un menor a un adulto.
5. Protocolo de maltrato físico y psicológico entre estudiantes.
6. Protocolo de maltrato físico y psicológico entre adultos.
7. Protocolo de Manejo en aula.
8. Protocolo Casos críticos.
9. Protocolo de consumo de alcohol y drogas.
10. Protocolo de retención de estudiantes en situación de embarazos, padres y madres.
11. Protocolo frente agresión fuera del Establecimiento que involucre a estudiantes.
12. Protocolo de actuación frente a situaciones de acoso virtual.
13. Protocolo de Accidente Escolar.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
ESCUELA FUNDO CHANCO  
CONCEPCIÓN



## I. ANTECEDENTES

### 1. OBJETIVO Y SENTIDO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Reglamento de Convivencia de la Escuela Fundo Chanco tiene por objetivo promover un espacio de interacción que favorezca el aprendizaje, de acuerdo a nuestra misión y visión, estableciendo normas para el comportamiento de las alumnas y alumnos con la finalidad de lograr una sana convivencia, potenciando el desarrollo integral, personal y social de toda la comunidad educativa.

## II. MARCO DE VALORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

### 1. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

La escuela cuenta con cuatro sellos educativos en el PEI, y cuatro valores que consideramos esenciales en nuestra comunidad educativa.

#### Sellos:

**1. DEMOCRÁTICO:** Formar alumnos críticos y reflexivos, capaces de utilizar herramientas que le permiten comprender la realidad y ser sujetos de transformación de esta.

**2. ECOLÓGICO:** Es importante promover, educar y enseñar sobre cuidado y protección del medio ambiente, creando una conciencia ecológica en los alumnos, incorporando dichos propósitos de forma transversal al currículum.

**3. PERSONALIZADO:** Ambiente sano, seguro y afectivo.

**4. INCLUSIVO:** Comunidad educativa que permite que todos y todas accedan al aprendizaje respetando la diversidad en el aula.

#### Valores:

a) **Responsabilidad:** Es el cumplimiento de las obligaciones o cuidado al hacer o decidir algo, o bien o una forma de responder que implica que el claro conocimiento de los resultados de cumplir o no las obligaciones, recaen sobre uno mismo.

b) **Respeto:** Permite que la persona pueda reconocer, aceptar, apreciar, y valorar las cualidades de su prójimo y sus derechos. Es el reconocimiento del valor propio y los derechos de los individuos y la sociedad.

c) **Honestidad:** Consiste en comportarse y expresarse con sinceridad y coherencia, respetando los valores de la justicia y la verdad.

d) **Colaboración:** Es la tarea de ayudar y servir, de una manera desinteresada a los demás.



## 2. DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Convivencia Escolar es “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral del estudiante.”

La convivencia escolar deviene de la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

La convivencia escolar es un aprendizaje, se enseña y se aprende, y se ve expresada en los distintos espacios formativos: el aula, comedor, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, la biblioteca, así como también en los espacios de participación, de los Consejos Escolares, Centro de Padres, madres y apoderados, Centro de Alumnos, Consejos de Profesores, Reuniones de Madres, Padres y Apoderados.

5

## 3. FUNDAMENTACIÓN LEGAL Y NORMATIVA QUE CONSIDERA EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El presente reglamento, se subordina a un conjunto de marcos legales que le otorgan legitimidad y obligatoriedad:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- la Declaración Universal de los Derechos Humanos;
- la Convención sobre los derechos del Niño;
- la Ley General de Educación (LGE) Nº 20.370 de 2009,
- Ley 20.845 de Inclusión.
- Ley 20.609 de No Discriminación.
- Ley 20084 de Responsabilidad Penal Adolescente.
- Ley 20.000. Que Sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.
- Ley de Violencia Escolar Nº 20536 de 2011,
- Proyecto Educativo Institucional de la Escuela Fundo Chanco.

## III. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### 1. DERECHOS

#### a. Estudiantes

1. Tienen derecho a recibir una educación gratuita y de calidad que le permita adquirir los conocimientos, habilidades, actitudes y valores, que le permitan desenvolverse de forma adecuada en la vida adulta.
2. Tienen derecho a conocer la normativa interna del Establecimiento Educacional, el reglamento de convivencia, y los beneficios a los que puede postular, para lo cual debe ser orientado por los miembros de la comunidad educativa.
3. Tiene derecho a recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Tienen derecho a expresar sus pensamientos, sentimientos y opiniones ante los miembros de la comunidad educativa, con actitud de respeto.
5. Tienen derecho a ser protegidos contra el maltrato, abandono y explotación, velando por el cumplimiento de este derecho toda la comunidad educativa.



b. Apoderados

1. Ser informados del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del Reglamento de Convivencia y del Reglamento de Evaluación y Promoción de la Escuela.
2. Tiene derecho a conocer la situación actual de su pupilo en el establecimiento educacional: Rendimiento, asistencia, conducta, etc, así como los informes de calificaciones parciales, semestrales y anuales.
3. Ser informados del horario de atención del profesor jefe.
4. Tiene derecho a ser atendidos, previa solicitud de entrevista, por el profesor en el horario designado para tal situación y a ser escuchado por la Dirección del establecimiento en actitud de respeto.
5. Participar de las actividades programadas por la Escuela, o por el Centro General de Padres, siempre que estas últimas se realicen en la Escuela y estén debidamente autorizadas por Dirección.
6. Formar parte del Centro General de Padres de la Escuela y participar en las reuniones que éste realice, según lo estipulado en el Reglamento Interno.
7. Tiene derecho a apelar a alguna sanción que se haya determinado para su hijo o hija.
8. Tiene derecho a participar en la elaboración de los instrumentos de gestión de la escuela.

c. Profesores

1. El profesor tiene derecho a un trato digno y a trabajar en un ambiente que promueva la sana convivencia escolar.
2. Tiene derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
3. Tienen derecho a tomar las decisiones necesarias para mantener un adecuado clima de convivencia durante las clases, así como durante las actividades complementarias y extraescolares, según el procedimiento establecido por las normas del reglamento de convivencia escolar del establecimiento.
4. Tienen derecho a contactarse con el apoderado y familias de sus alumnos con el fin de conocer su situación dentro y fuera del establecimiento y ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
5. Tiene derecho a recibir colaboración y orientación por parte de la comunidad educativa para mantener un adecuado clima de convivencia escolar en el aula.
6. Tienen derecho a ser escuchados por los directivos en materias de convivencia escolar y expresar su opinión, realizando propuestas para mejorarla.
7. Tienen derecho a participar en la elaboración del reglamento de convivencia escolar del establecimiento

d. Asistentes de la Educación

1. El personal del establecimiento educacional tiene derecho a un trato digno de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Tiene derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
3. Tienen derecho a ser recibidos y escuchados por los directivos mediante el conducto regular y en términos respetuosos.
4. Tiene derecho a recibir colaboración y orientación por parte de la comunidad educativa para mantener un adecuado clima de convivencia escolar en la escuela.
5. Tienen derecho a participar en la elaboración del reglamento de convivencia escolar del establecimiento
6. Dependiendo de su rol, tienen el derecho a contactarse con el apoderado y familias de los alumnos con el fin de conocer su situación dentro y fuera del establecimiento educacional y ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.



- e. Directivos
1. Los Directivos tienen derecho a un trato digno y a trabajar en un ambiente que promueva la sana convivencia escolar.
  2. Tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
  3. Tienen derecho a tomar las decisiones necesarias para mantener un adecuado clima de convivencia en el establecimiento educacional, y aplicar las sanciones que requieren de su aprobación de acuerdo al reglamento de convivencia escolar.
  4. Tienen derecho a convocar a los miembros de la comunidad educativa, para informar, orientar, o solicitar cooperación en temas relacionados con la convivencia escolar.
- f. Personal Externo
1. Tiene derecho a un trato digno de todos los miembros de la comunidad educativa.
  2. Tiene derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
  3. Tienen derecho a ser recibidos y escuchados por los directivos mediante el conducto regular y en términos respetuosos.

## 2. DEBERES

- a. Estudiantes
1. Conocer, analizar y cumplir el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento de Convivencia.
  2. Asumir responsablemente los valores y las normas del presente Reglamento de Convivencia, que ha sido consensuado por toda la comunidad educativa.
  3. El alumno/a debe asistir regularmente a clases y respetar los horarios establecidos de ingreso, estadía y salida del establecimiento educacional.
  4. Mantener un trato respetuoso y amable con todos los integrantes de la comunidad educativa.
  5. Cumplir con sus tareas y trabajos escolares tanto dentro del aula como en el hogar.
  6. El alumno/a debe cuidar la infraestructura del establecimiento, mantener limpio y ordenado su entorno.
  7. El alumno/a no debe cometer delitos que atenten contra el establecimiento, los miembros de la comunidad educativa como a sí mismo.
- b. Apoderados
1. Conocer Proyecto Educativo Institucional, Reglamento de Convivencia Escolar y apoyar la línea educativa de la Escuela propuestos en ellos, con el objeto de mantener unidad de criterios en la formación de las alumnas y alumnos.
  2. Cumplir oportunamente con las citaciones a reuniones convocadas por la Dirección, profesores u otras instancias de la Escuela, así como responder oportunamente a las comunicaciones enviadas para su conocimiento. Y también cumplir con los compromisos de entrevista acordados con el establecimiento.
  3. Notificar a través de la libreta de comunicaciones de la alumna o alumno cualquier situación que le afecte, así como justificar inasistencias a reuniones de apoderados o citaciones, y poder solicitar entrevistas con profesionales del establecimiento.
  4. Respetar los horarios establecidos para atención de apoderados, ya sean los que establecen los Docentes, Inspectoría general, Dirección y cualquier otro profesional que trabaja en el establecimiento.
  5. Debe permitir el adecuado funcionamiento de las clases, por lo que un apoderado no puede interrumpir una clase, cualquier requerimiento doméstico con el pupilo debe canalizarse a través de la Dirección. En caso que el ingreso al aula sea parte de una actividad del curso este debe contar con la autorización del docente a cargo y validado por Dirección.



6. Fomentar en los estudiantes la puntualidad y la asistencia permanente a clases. Incluyendo a los alumnos y alumnas de educación parvulario.
  7. Revisar permanentemente el desempeño escolar de su hija o hijo, solicitando oportunamente información a través de los canales de comunicación establecidos.
  8. El apoderado debe dar a conocer un apoderado/a suplente que lo reemplace cuando se requiera, para ello debe presentar una fotocopia del carnet de identidad y firmar su aprobación. Recordando informar personalmente en Inspectoría o Dirección el cambio de apoderado.
  9. Asumir el costo de la reparación o adquisición de elementos del establecimiento que su hija o hijo haya destrozado, incluyendo daño a terceros (daño a anteojos).
- c. Profesores/as
1. Respetar las normas y los procedimientos establecidos en los diversos reglamentos y manuales aprobados y vigentes en el Establecimiento.
  2. Cumplir con responsabilidad y puntualidad los horarios establecidos y acordados en los contrato de cada uno. Tanto para realizar las clases, actividades anexas y de atención de apoderados.
  3. Cumplir y respetar los requerimientos de presentación personal establecidos en el reglamento interno referidos a la vestimenta, corte y peinado pelo, uso de accesorios, entre otros.
  4. Entregar la documentación necesaria en los tiempos determinados. Por ejemplo: Planificaciones, evaluaciones, etc.
  5. Informar de cualquier situación irregular que se produzca en el Establecimiento a quien corresponda.
  6. Mantener un buen trato y adecuada comunicación entre sus pares y toda la comunidad educativa.
- d. Asistentes de la educación
1. Asumir una actitud participativa y respetuosa en la labor diaria.
  2. Cumplir con las instrucciones dadas por la autoridad superior.
  3. Velar por el cuidado y seguridad de las personas que participan en la vida escolar.
  4. Cumplir con la normativa que rige su gestión laboral.
- e. Directivos
1. Cautelar la vinculación y coherencia entre el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los instrumentos de gestión escolar, para asegurar que las acciones y estrategias propuestas fortalezcan el carácter formativo y preventivo de la Convivencia Escolar.
  2. Establecer las atribuciones y responsabilidades de los integrantes de la Comunidad Educativa en la participación, toma de decisiones, seguimiento y evaluación de la Convivencia Escolar.
  3. Abordar los problemas de convivencia, estimulando un sentido solidario entre actores de la Comunidad Educativa y aprender a restablecer las relaciones sociales en un ambiente de sana convivencia.
- a. Personal Externo
1. Conocer el reglamento de convivencia escolar del establecimiento y la normativa de este.
  2. Mantener una presentación personal limpia y ordenada de acuerdo a las labores que desempeña en el establecimiento.
  3. Utilizar un lenguaje adecuado dentro del establecimiento educacional.
  4. Cumplir el horario de trabajo.
  5. Mantener relaciones respetuosas con todos los miembros de la comunidad educativa.
  6. Informar situaciones que afectan la convivencia escolar a personal del establecimiento educacional.
  7. Mantener una actitud de confidencialidad ante la información escuchada, conocida u observada dentro del establecimiento educacional.





## IV. REGULACIONES Y ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

### 1. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

1. Asistimos puntual y regularmente al establecimiento educacional.
2. Cuidamos la infraestructura de la escuela y el medio ambiente que nos rodea.
3. Somos responsables con nuestros compromisos en la escuela.
4. Demostramos una actitud de respeto y tolerancia hacia todos los miembros de la comunidad.
5. Rechazamos toda situación constitutiva de delito que atenten contra la escuela, los miembros de la comunidad como hacia sí mismo.

### 2. OBLIGATORIEDAD DE DENUNCIA

Se debe tener presente que las/los directoras, inspectoras/es y profesoras/es tienen el deber de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa; ello implica tanto **las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional, como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afecten a los y las estudiantes.**

La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 175º y 176º del Código Procesal Penal.

### 3. PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente adoptar las medidas necesarias.

### 4. PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA

Se establece la prohibición de toda forma de discriminación arbitraria que impida el aprendizaje y la participación de los estudiantes.

### 5. DERECHO DE ASOCIACIÓN

Se reconoce el derecho a asociación, tanto de estudiantes, madres, padres y apoderados, como también del personal docente y asistente de la educación

### 6. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

#### a. Agresión y violencia escolar

La agresividad es un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones percibidas como peligrosas, es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que podría eventualmente afectar su integridad. No implica necesariamente un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.

Violencia cumple con 2 criterios básicos:

- El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física, o psicológica.
- El daño al otro como una consecuencia.

Entre las manifestaciones de violencia se encuentran:

- Violencia psicológica: Incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen acoso escolar o Bullying.



- **Violencia física:** Es toda agresión física que provoca daño o malestar. Patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc. que pueden ser realizadas con el cuerpo o algún otro objeto. Considera las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.
- **Violencia sexual:** Son agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, violación, intento de violación, etc.
- **Violencia por género:** Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan principalmente a las mujeres, pero también pueden afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos sobre otro.
- **Violencia a través de medios tecnológicos:** Implica el uso de tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en Ciberbullying. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

El uso de violencia puede constituirse en diversos tipos de maltratos que son abordados por el establecimiento:

- Maltrato entre pares.
- Maltrato de adulto a estudiantes.
- Maltrato de estudiante a adulto.
- Maltrato en las familias.

### **b. Acoso Escolar o Bullying**

El Artículo 16 B, de la Ley 20.536 de Violencia Escolar establece que:

*"Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición."*

Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido y se convierte en víctima al ser expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico, que puede ser presencial, o no presencial, mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de textos, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de internet. (Ciberbullying)

Tiene 3 características que lo permiten diferenciar de otras expresiones de violencia:

- Se produce entre pares.
- Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás.
- Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un periodo indefinido.

**Ciberbullying:** Implica el uso inadecuado de la tecnología disponible, para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, fotolog, mensajes de texto, sitios web, comunidades sociales y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. Estas formas de violencia generan un daño profundo en las víctimas, dado que es un tipo de acoso de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil por el anonimato que permiten las relaciones virtuales. No es necesariamente una forma de violencia escolar, sin embargo, la mayoría de las relaciones sociales se desarrollan en torno al espacio escolar, por lo que resulta probable que los involucrados pertenezcan al mismo establecimiento.



### c. Acoso Laboral o Mobbing

Proceso conformado por un conjunto de acciones u omisiones, en el ámbito de las relaciones laborales públicas o privadas, en virtud de las cuales uno o más sujetos acosadores crean un ambiente laboral hostil e intimidatorio respecto de uno o más acosados, afectando gravemente su dignidad personal y dañando la salud del o los afectados con miras a lograr distintos fines de tipo persecutorio" (Gamonal, S. & Prado, P. 2006)

### d. Abuso sexual infantil

Es la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza o el afecto o cualquier otra forma de presión".

Involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño/a, incluyendo las siguientes situaciones (descritas en el Código Penal, artículos 361 al 366):

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño/a.
- Tocación de genitales del niño/a por parte del abusador/a.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño/a por parte del abusador/a.
- Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
- Utilización del niño/a en la elaboración de material pornográfico (Ej: fotos, películas).
- Exposición de material pornográfico a un niño/a (Ej: revistas, películas, fotos).
- Contacto bucogenital entre el abusador/a y el niño/a.
- Promoción o facilitación de la explotación sexual comercial infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

### e. Consumo de alcohol y drogas.

Existen diversos tipos de consumo, ya sea de una o varias drogas, desde lo experimental y/u ocasional, hasta un grado de dependencia y daño irreversible para la salud. Se habla de inicio de consumo precoz cuando este ocurre antes de los 18 años, y es misión de la escuela detectar, informar a la familia, buscar apoyos, y denunciar delito si existiese.

La detección precoz del consumo de drogas tiene por objetivo poder intervenir antes de que el problema se agrave, se vuelva más complejo o se extienda a otras áreas, tales como el rendimiento escolar, las relaciones con los pares, grupos de amigos, en el pololeo y en la relación con la familia.

Microtráfico: Es un delito, que puede darse en los establecimientos educacionales. Se configura por el acto de poseer (que es tener en calidad de dueño); portar (llevar drogas consigo independiente de quién sea el dueño); transportar (entendido como el traslado en algún medio de transporte) o guardar pequeñas cantidades de drogas, a menos que justifique que están destinadas a la atención de tratamiento médico o a su uso o consumo personal y exclusivo y próximo en el tiempo.



## V. FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS

### I. TIPIFICACIÓN DE FALTAS

- i. Faltas leves: son aquellas conductas que transgreden las normas que regulan la convivencia y que, sin llegar a alterar ésta de manera significativa ni a causar mayor daño o perjuicio a sí mismo, a terceros o al Establecimiento Educacional, se apartan del perfil definido para los alumnos(as).
- ii. Faltas graves: son aquellas conductas que transgreden las normas, perjudicando seriamente la convivencia escolar o con repercusiones negativas para sí mismo, para terceros o para el Establecimiento Educacional.
- iii. Faltas muy graves: son aquellas conductas que transgreden las normas, causando un gravísimo perjuicio a la convivencia escolar o con muy serias repercusiones negativas para sí mismo, para terceros o para el Establecimiento Educacional.

12

### 2. CONSIDERACIONES ATENUANTES Y AGRAVANTES

#### 2.1 Circunstancias Atenuantes

- 2.1.1 Considerar la edad, el desarrollo socioemocional y las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno(a).
- 2.1.2 Si el alumno es capaz de reconocer la falta antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de manera espontánea.
- 2.1.3 Si el alumno corrige el daño o compensa el perjuicio causado, antes de que se haya determinado la medida formativa.
- 2.1.4 Si el alumno ha presentado un buen comportamiento anterior a la falta.
- 2.1.5 Si el alumno fue inducido a cometer la falta por otra persona mayor en edad, mayor en poder y/o madurez socioemocional.

#### 2.2 Circunstancias Agravantes.

- 2.2.1 Reiteración de una falta grave o gravísima en particular.
- 2.2.2 Incumplimiento de compromiso
- 2.2.3 Conducta anterior, aun cuando no esté referido a la reiteración de una conducta o transgresión específica.
- 2.2.4 Cuando el alumno/a sea representante de la comunidad educativa.
- 2.2.5 Haber planificado su actuar.
- 2.2.6 Cuando se incita a otros estudiantes a cometer faltas, abusando de ser mayor en edad, en poder y/o madurez socioemocional.



### 3. FALTAS, MEDIDAS, PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES

#### NORMA: Asistimos puntual y regularmente al establecimiento educacional.

FALTA A LA NORMA	PROCEDIMIENTO	GRADO DE LA FALTA	RESPONSABLE	MEDIDAS
Atrasos de ingreso al establecimiento.	Anotación en libro de atrasos.	LEVE	Inspector	Por 3 atrasos notificación al apoderado y anotación negativa en el libro de clases. Con 4 atrasos, citar al apoderado, para generar un compromiso.
Fuga interna: No ingresar en el horario que corresponde al aula, estando dentro de la escuela.	Anotación en hoja de vida del alumno.	GRAVE	Profesor a cargo del curso durante el bloque de clases e inspector.	Se cita apoderado (a) y se registra en hoja de vida. Acto reparador.
Fuga externa: Salir del establecimiento posterior a su ingreso a clase.	Se realizan entrevistas para conocer la situación y realizar un debido proceso. Conversación con el alumno dando a conocer lo perjudicial para el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje y reforzar hábitos de responsabilidad.	MUY GRAVE	Encargada Convivencia o Directora	Se deriva del proceso de indagación, puede incluir: Toma conocimiento de las medidas por parte del estudiante y apoderado (con constancia escrita). Medida formativa. Suspensión de clases. Condicionalidad de matrícula por agravantes y conducta reiterada.
Inasistencia a clases sin justificación médica, menor a tres días.	Conversación con el alumno y apoderado dando a conocer lo perjudicial para el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje la inasistencia y reforzar hábitos de responsabilidad.	LEVE	Inspector y Profesor Jefe	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Si el alumno falta más de una semana se recurrirá al Carabinero Amigo. Notificación de la situación del alumno a la OPD si la inasistencia es reiterada.
Inasistencia a clases sin justificación médica, más de tres días.	Conversación con el alumno y apoderado dando a conocer lo perjudicial para el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje la inasistencia y reforzar hábitos de responsabilidad. Se debe justificar la inasistencia con documento ante Inspectoría..	GRAVE	Inspector	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Notificación de la situación del alumno (a) a la OPD si la inasistencia es reiterada
Inasistencia a evaluaciones sin justificación médica.	Apoderado deberá justificar ante U.T.P la inasistencia.	GRAVE	U.T.P y/o Directora.	El alumno deberá rendir sus evaluaciones pendientes al volver a clases de acuerdo a reglamento de evaluación. Registro en la hoja de vida. Justificación con registro y firma del apoderado.
Inasistencia a clases sin el consentimiento de los padres (cimarra), siendo sorprendido fuera del establecimiento por miembros de la comunidad educativa.	Conversación con el alumno y citación al apoderado para notificación. Procedimiento para un debido proceso (protocolo de indagación)	MUY GRAVE	Inspector, Encargada Convivencia escolar y/o Dirección.	Se deriva del proceso de indagación: Toma conocimiento de la sanción por parte del estudiante y apoderado (con constancia escrita). Estudiante y apoderado firman compromiso escrito. Condicionalidad de matrícula por agravantes y conducta reiterada.



**NORMA: Cuidamos la infraestructura de la escuela y el medio ambiente que nos rodea.**

FALTA A LA NORMA	PROCEDIMIENTO	GRADO DE LA FALTA	RESPONSABLE	MEDIDAS
Rayar y/o deteriorar mobiliario, murallas, ventanas, pisos, baños, sala de clases o cualquier dependencia del establecimiento.	Conversación con el alumno, con el fin de que asuma su error y pueda corregir su falta. Inicio proceso indagación. Citación al apoderado.	GRAVE	Inspector Encarga Convivencia Directora	Se deriva del proceso de indagación Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Acto reparador. Reparación del daño provocado.
Destruir intencionalmente libros de asignatura, bienes del establecimiento, juegos infantiles, árboles y plantas.	Conversación con el alumno, con el fin de que asuma su error y pueda corregir su falta. Inicio proceso indagación. Citación escrita al apoderado.	GRAVE	Inspector Encarga Convivencia Directora	Se deriva del proceso de indagación Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Acto reparador. Reparación del daño provocado.

**NORMA: Somos responsables con nuestros compromisos en la escuela.**

FALTA A LA NORMA	PROCEDIMIENTO	GRADO DE LA FALTA	RESPONSABLE	MEDIDAS
Presentarse a la jornada escolar sin agenda o libreta de comunicaciones, o esta se encuentra en mal estado o se le da un uso indebido.	Conversación con el alumno, con el fin de que asuma su error y pueda corregir su falta.	LEVE	Profesor	Amonestación verbal.
Asistir a clases sin el cumplimiento de tareas, trabajos, útiles y materiales solicitados.	Conversación con el alumno, con el fin de que asuma su error y pueda corregir su falta. Citación escrita al apoderado para la firma de carta de compromiso, si es reiterativo.	LEVE	Profesor	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Acto reparador.
Tomar actitudes de indiferencia en la clase,	Conversación con el alumno, con el fin de que asuma su error y pueda corregir su falta.	LEVE	Profesor	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida.
Traer al colegio elementos que no corresponden al trabajo escolar, los cuales están bajo la responsabilidad del propio alumno, y darles un uso inadecuado, por ejemplo: Juegos electrónicos, encendedores, celulares, mp3, mp4, computadores, tablets, videos, desodorantes en aerosol, etc.	Llamado de atención para que guarde el elemento. Retiro del elemento, y retención de este hasta el final de la clase.  Ante situaciones graves: Conversación con el alumno, con el fin de que asuma su error y pueda corregir su falta.  Citación al apoderado. Ante la manifestación de acciones graves con estos elementos, se realizará protocolo de investigación.	LEVE A MUY GRAVE	Profesor Inspector Encargada Convivencia	Se deriva del proceso de indagación. Toma conocimiento de la sanción por parte del estudiante y apoderado (con constancia escrita). Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Acto reparador. Condicionalidad de matrícula por agravantes y conducta reiterada.
Traspasar información (soplar). Copiar o adulterar pruebas. Intentar conocer ilícitamente las preguntas de pruebas.	Conversación con el alumno, con el fin de que asuma su error y pueda corregir su falta. Suspensión de la evaluación y calificación con nota mínima. Citación escrita al apoderado. Firma carta de compromiso. Inicio proceso de indagación.	MUY GRAVE	Profesor de Asignatura. Encargada Convivencia	Se deriva del proceso de indagación, pudiendo incluir: Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Acto reparador.



**NORMA: Demostramos una actitud de respeto y tolerancia hacia todos los miembros de la comunidad.**

FALTA A LA NORMA	PROCEDIMIENTO	GRADO DE LA FALTA	RESPONSABLE	MEDIDAS
Usar vocabulario inapropiado, soez o burlesco que atente o menoscabe la dignidad de las personas de la comunidad educativa, como de su entorno.	Conversación con el alumno, con el fin de que asuma su error y pueda corregir su falta. Inicio proceso de indagación Citación al apoderado.	GRAVE	Profesor/ Inspector	Se deriva del proceso de indagación, incluye: Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Toma conocimiento de la sanción por parte del estudiante y apoderado (con constancia escrita). Acto reparador de confianzas: disculpas.
Maltratar verbal, física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.	Conversación con el alumno, con el fin de que asuma su falta y pueda corregirla. Inicio protocolo de investigación de violencia escolar. Citación al apoderado para el acuerdo de estrategias para que se pueda corregir el error. Aplicación de protocolo pertinente. Si la falta está tipificada como delito se procede a la denuncia legal presentando los antecedentes a la justicia ordinaria.	MUY GRAVE	Encargada de Convivencia.	Se deriva del proceso de indagación Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Matricula condicional. Traslado de Establecimiento.
Ofender o faltar el respeto de palabra hacia símbolos patrios o Institucionales.	Conversación con el alumno, con el fin de que asuma su error y pueda corregir su falta. Inicio proceso indagación Citación al apoderado para el acuerdo de estrategias para que se pueda corregir la falta.	GRAVE	Encargada de Convivencia.	Se deriva del proceso de indagación. Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Disculpas públicas. Acto reparador.
Generar, portar, publicar o difundir todo tipo de material grabado, ofendiendo pública o privadamente la honra y el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa.	Conversación con el alumno, con el fin de que asuma su error y pueda corregir su falta. Inicio proceso indagación. Citación al apoderado para el acuerdo de estrategias para que se pueda corregir el error. Aplicación protocolo, si corresponde. Si la falta está tipificada como delito se procede a la denuncia legal presentando los antecedentes a la justicia ordinaria.	MUY GRAVE	Encargada de Convivencia.	Se deriva del proceso de indagación, incluye:  Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida.  Condicionales de matrícula por agravantes y conducta reiterada.  Traslado de Establecimiento.
Atentar o discriminar a los credos religiosos, grupo étnicos, tribus urbanas, condición sexual.	Conversación con el alumno, con el fin de que asuma su error y pueda corregirlo. Inicio proceso de indagación. Citación al apoderado para el acuerdo de estrategias para que se pueda corregir el error. Aplicación protocolo si corresponde.	MUY GRAVE	Encargada de Convivencia.	Se deriva del proceso de indagación. Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Condicionales de matrícula por agravantes y conducta reiterada. Traslado de Establecimiento.
Provocar desórdenes en la sala de clases, gimnasia, recreos, en visitas pedagógicas, salida a terrenos y ceremonias.	Conversación con el alumno, con el fin de que asuma su error y pueda corregirlo. Inicio proceso indagación. Citación al apoderado para el acuerdo de estrategias para que se pueda corregir el error.	GRAVE	Profesor encargado. Encargada de Convivencia.	Se deriva del proceso de indagación Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Condicionales de matrícula por agravantes y conducta reiterada.



**NORMA: Rechazamos toda situación constitutiva de delito que atenten contra la escuela, los miembros de la comunidad como hacia sí mismo.**

FALTA A LA NORMA	PROCEDIMIENTO	GRADO DE LA FALTA	RESPONSABLE	MEDIDAS
Alterar calificaciones y/u observaciones en el libro de clases, en informes personales y otros documentos oficiales del establecimiento	Conversación con el alumno, con el fin de que asuma su error y pueda corregir su falta. Inicio proceso de Indagación. Citación al apoderado.	MUY GRAVE	Encargada Convivencia. Equipo directivo. Consejo Escolar	Se deriva del proceso de indagación, pudiendo incluir: Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Condicionalidad de matrícula por agravantes y conducta reiterada. Traslado de Establecimiento.
Destruir, ocultar o apropiarse de bienes ajenos	Conversación con el alumno, con el fin de que asuma su error y pueda corregir su falta. Inicio protocolo de investigación Citación al apoderado para el acuerdo de estrategias para que se pueda corregir el error. Si la falta está tipificada como delito se procede a la denuncia legal presentando los antecedentes a la justicia ordinaria.	MUY GRAVE	Encargada Convivencia. Consejo Escolar	Se deriva del proceso de indagación, pudiendo incluir: Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Plan de apoyo al estudiante. Condicionalidad de matrícula por agravantes y conducta reiterada. Traslado de Establecimiento.
Consumir bebidas alcohólicas, cigarrillos o cualquier tipo de drogas dentro o fuera del colegio con o sin uniforme.	Conversación con el alumno, con el fin de que asuma su error y pueda corregir su falta. Inicio proceso indagación. Citación al apoderado para el acuerdo de estrategias para que se pueda corregir la falta. Aplicación protocolo de prevención de consumo de alcohol y drogas.	GRAVE	Encargada Convivencia. Equipo directivo. Consejo Escolar	Se deriva del proceso de indagación, pudiendo incluir: Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Plan de apoyo al estudiante. Condicionalidad de matrícula por agravantes y conducta reiterada. Traslado de Establecimiento.
Portar material pornográfico dentro de la escuela.	Conversación con el alumno, con el fin de que asuma su error y pueda corregir su falta. Inicio proceso indagación. Citación al apoderado para el acuerdo de estrategias para que se pueda corregir la falta.	GRAVE	Encargada Convivencia.	Se deriva del proceso de indagación, pudiendo incluir: Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Condicionalidad de matrícula por agravantes y conducta reiterada. Traslado de Establecimiento.
Vender o regalar bebidas alcohólicas, cigarrillos o cualquier tipo de drogas dentro o fuera del colegio con o sin uniforme.	Conversación con el alumno, con el fin de que asuma su error y pueda corregir su falta. Inicio proceso de indagación. Citación al apoderado para el acuerdo de estrategias para que se pueda corregir la falta. Si la falta está tipificada como delito se procede a la denuncia legal presentando los antecedentes a la justicia ordinaria. Aplicación protocolo de prevención de consumo de alcohol y drogas.	MUY GRAVE	Encargada Convivencia. Equipo directivo. Consejo Escolar	Se deriva del proceso de indagación, pudiendo incluir: Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Condicionalidad de matrícula por agravantes y conducta reiterada. Traslado de Establecimiento.
Portar armas de fuego, arma blanca u otros elementos (cadenas, manopla) peligroso para la salud, integridad física y/o moral para sí mismo o para los otros, dentro o fuera del colegio, estando	Conversación con el alumno (a), con el fin de que asuma su error y pueda corregir su falta. Inicio protocolo de investigación Citación al apoderado (a) para el acuerdo de estrategias para que se pueda corregir el error. Si la falta está tipificada como delito se	MUY GRAVE	Encargada Convivencia. Equipo directivo. Consejo Escolar	Se deriva del proceso de indagación, pudiendo incluir:  Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Plan de apoyo al estudiante. Condicionalidad de matrícula por agravantes y conducta reiterada.





uniformados o no.	procede a la denuncia legal presentando los antecedentes a la justicia ordinaria.			Traslado de Establecimiento.
Mostrar, grabar o difundir dentro o fuera del colegio manifestaciones físicas interpersonales que atenten contra el respeto y las buenas costumbres.	Conversación con el alumno, con el fin de que asuma su error y pueda corregir su falta. Inicio proceso indagación Citación escrita al apoderado Si la falta está tipificada como delito se procede a la denuncia legal presentando los antecedentes a la justicia ordinaria.	MUY GRAVE	Encargada Convivencia. Equipo directivo. Consejo Escolar	Se deriva del proceso de indagación, pudiendo incluir: Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Plan de apoyo al estudiante Condicionalidad de matrícula por agravantes y conducta reiterada. Traslado de Establecimiento.
Realizar, instigar a otro, participar u ocultar a otros que participen en abuso sexual en dependencias del establecimiento educacional.	Conversación con el alumno, con el fin de que asuma su error y pueda corregir su falta. Seguimiento protocolo de prevención de situaciones de maltrato y abuso sexual. Denuncia a fiscalía y tribunales. Citación escrita al apoderado.	MUY GRAVE	Encargada Convivencia. Equipo directivo. Consejo Escolar	Se deriva del proceso de indagación, pudiendo incluir: Registro en la hoja de vida. Plan de apoyo al estudiante Condicionalidad de matrícula por agravantes y conducta reiterada. Traslado de Establecimiento.

#### 4. PROCESOS DE INDAGACIÓN

Hay situaciones que afectan la convivencia escolar que requieren de un proceso de indagación para determinar las medidas que se realizarán, este proceso debe ser justo y racional, respetando:

1. La presunción de Inocencia del alumno.
2. El derecho de defensa, que incluye:
  - Derecho a conocer los cargos que se hacen.
  - Derecho de hacer descargos y defenderse.
  - Derecho a apelar
  - Instancias de revisión: Cuando la medida sea denegación de matrícula para próximo año, o se solicite el traslado de establecimiento. El afectado podrá solicitar una instancia de apelación, a la dirección del Establecimiento Educacional.

Procedimiento:

1. Es el encargado de convivencia escolar, junto al consejo escolar los encargados de entrevistar al alumno imputado y los testigos para tomar antecedentes de los hechos. Las preguntas y respuestas deben quedar por escrito y firmadas por los participantes.
2. El Consejo Escolar investiga los hechos, y orienta a Dirección sobre los resultados de esta, con el objeto de tomar decisiones.
3. La persona que informa al alumno imputado y familia las sanciones es la Directora de la escuela, o algún representante de la Dirección.
4. Las medidas sólo pueden hacerse efectiva una vez agotados los recursos del alumno imputado, y deben ajustarse a lo establecido en el reglamento de convivencia escolar.
5. Se debe elaborar un **plan de apoyo** donde se establezcan los acuerdos y acciones de los miembros de la comunidad educativa, que velen por la mejora de la convivencia escolar al interior del establecimiento.

#### 5. PROCEDIMIENTOS PARA ENFRENTAR SITUACIONES QUE CONSTITUYEN DELITO

En el caso de un delito, se procede a derivar de forma inmediata a la instancia legal correspondiente (Carabineros, Investigaciones, etc). Posteriormente se realizará la investigación interna.

Estas situaciones deben ser registradas en el libro de clases e informadas al apoderado del alumno en un plazo no superior a 24 horas de conocido el hecho.

Si algún miembro de la comunidad educativa tiene conocimiento o sospecha de una conducta ilícita, debe informar por escrito a la Dirección del Establecimiento para su denuncia e investigación.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
ESCUELA FUNDO CHANCO  
CONCEPCIÓN



2016-2017-2018-2019  
**Excelencia Académica**



## 6. DENUNCIAS, RECLAMOS Y APELACIONES

- El conducto regular para los alumnos y apoderados es que en primera instancia la denuncia o reclamo se informa al profesor jefe del alumno. Si ese nivel no puede resolver la situación se debe solicitar una entrevista con la Directora de la escuela, de tal manera de ponerla en antecedente y pedirle su intervención.
- En caso de tratarse de abusos o maltratos reiterados y que además afecten a otros niños del mismo curso y/o de otros cursos, los padres pueden organizarse para presentar una denuncia formal a la Directora y si es necesario al DAEM, de tal manera que se active el protocolo de acción y se tomen las medidas necesarias para proteger a los/as alumnos/as de conductas abusivas.
- Si luego de todas estas gestiones, no ha habido ningún cambio, se puede presentar una denuncia en la Superintendencia de Educación.
- Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.
- Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.



## VI. CONSIDERACIONES FINALES

### 1. DIFUSIÓN

El Equipo de Gestión de Convivencia Escolar diseña año a año un plan de trabajo que incluye la difusión del Reglamento de Convivencia y sus cambios actualizados. Una vez que se han incorporados los cambios y ha sido aceptado por la mayoría según el procedimiento establecido, el proceso de difusión comienza con los Docentes. Luego, en las reuniones de apoderados los docentes señalan un extracto del Reglamento de Convivencia donde se fijan los compromisos de funcionamiento e interacción y las sanciones asociadas a ellos. Los profesores jefe deben en los consejos de curso dar a conocer el Reglamento de Convivencia, a través de actividades planificadas.

Para cada actividad de difusión debe dejarse constancia de la asistencia.

Se entregarán copias completas del Reglamento de Convivencia a los profesores jefe, se dejará una copia en Biblioteca, una en Inspectoría, en Dirección y UTP. Al centro general de Padres y Apoderados, y al centro de Estudiantes.

El Equipo de Convivencia Escolar también contará con una copia.

Se difundirán extractos en el colegio y en los diarios murales.

La Encargada de Convivencia Escolar Adriana Castillo Ulloa, destinará cuatro horas del total de sus horas a este tema y actividades de difusión.

### 2. DE LA REVISIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En el mes de noviembre de cada año se procederá a realizar una revisión del Reglamento de Convivencia Escolar, reflexionando con respecto a su aplicación, con el fin de destacar los aspectos positivos y aquellos que requieren una revisión y modificación.

En los casos en que ocurra un vacío con respecto a una situación que ocurra en el establecimiento, será el Equipo de gestión de Convivencia Escolar, quien ingresará una modificación de emergencia en una reunión extraordinaria. Esta modificación debe ser corroborada por el consejo de profesores, el centro general de Padres y Apoderados, el centro de Estudiantes, Dirección y el Equipo de Gestión institucional.

El procedimiento para realizar modificaciones es el siguiente:

- Reflexión Docente en un consejo extraordinario en el mes de noviembre de cada año.
- Reflexión de los apoderados en una comisión especial formada por seis apoderados del Establecimiento.
- Reflexión de los alumnos por parte del centro de estudiantes.
- Reflexión del equipo de gestión institucional.
- Se ingresan las acotaciones que cada equipo realice y se redactan en el Reglamento de Convivencia.
- En el mes de marzo del año siguiente comienza el proceso de difusión de las modificaciones.

Los responsables de llevar adelante todo este procedimiento es el Equipo de Gestión de Convivencia Escolar.

### 3. REFLEXIÓN FINAL

El presente reglamento es un instrumento construido como comunidad, refleja los intereses y propósitos contenidos en la misión y visión de la escuela, estando sujeta a modificaciones cada vez que se requiera a fin de fortalecer las relaciones e interacción en un ambiente propicio para el aprendizaje, velando por la sana convivencia escolar.